

C.E. Nº 171020

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 24 AGO, 2009

VISTO: el Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF);-----

RESULTANDO: I) que dicha Convenio fue aprobado por el Poder Legislativo el día 4 de diciembre del año 2001 y la Ley correspondiente Nº 17.427 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 7 de diciembre de 2001; -----

II) que es menester designar Plenipotenciario para proceder, en nombre del Gobierno de la República, al depósito del Instrumento de Adhesión al mencionado Instrumento;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

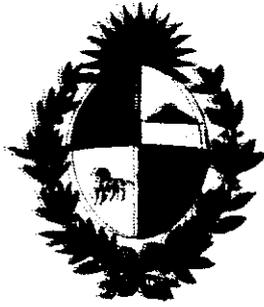
1º.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay ante la República Bolivariana de Venezuela, D. Jorge Mazzarovich Severi, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Adhesión al Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF);-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo;-----

3º.- Comuníquese, etc;-----




Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador de la República Oriental del Uruguay ante la República Bolivariana de Venezuela, Dn. Jorge Mazzarovich Severi, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Adhesión al Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil nueve.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Tabare Vazquez', written over a horizontal line.

